

SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

Bogotá D.C., 28 de julio de 2026

Doctor

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ

Secretario General

Senado de la República

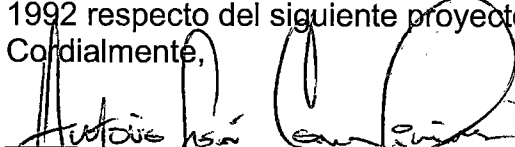
Asunto: Radicación de Proyecto de Ley *"Por medio de la cual el Congreso de la República de Colombia establece cada 28 de noviembre el día de la "Baracunatana" y "anhelos" como reconocimiento a los grandes exponentes de la música como lo son los maestros lizandro Meza y Alfredo Gutierrez del Municipio de Los Palmitos Departamento de Sucre, como pioneros de la música colombiana que contribuyeron a su reconocimiento internacional"*.

Doctor González:

De manera atenta y en consideración de los artículos 139 y 140 de la Ley 5 de 1992 presento al Senado de la República el Proyecto de Ley, *"Por medio de la cual el Congreso de la República de Colombia establece cada 28 de noviembre el día de la "Baracunatana" y "anhelos" como reconocimiento a los grandes exponentes de la música como lo son los maestros lizandro Meza y Alfredo Gutierrez del Municipio de Los Palmitos Departamento de Sucre, como pioneros de la música colombiana que contribuyeron a su reconocimiento internacional"*. iniciativa legislativa que cumple con las disposiciones correspondientes al orden de redacción consagrado en el artículo 145 de la citada Ley.

Agradezco disponer el trámite legislativo previsto en el artículo 144 de la Ley 5 de 1992 respecto del siguiente proyecto.

Cordialmente,

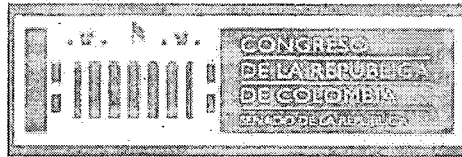

ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

Senador de la República

**ANTONIO
CORREA** *Senador*

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá, D.C.



SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

Proyecto de ley No. 089 de 2026 "Por medio de la cual el Congreso de la República de Colombia establece cada 28 de noviembre el día de la "Baracunatana" y "anhelos" como reconocimiento a los grandes exponentes de la música como lo son los maestros lizandro Meza y Alfredo Gutierrez del Municipio de Los Palmitos Departamento de Sucre, como pioneros de la música colombiana que contribuyeron a su reconocimiento internacional".

El Congreso de Colombia

DECRETA

Artículo 1º. Objeto. La presente ley tiene como fin que el Congreso de la República de Colombia rinda homenaje y exalte la vida de los maestros lizandro meza y Alfredo gutierrez oriundos del Municipio de Los Palmitos Departamento de Sucre, reconoce y exalta como pioneros de la música colombiana que contribuyeron a su reconocimiento internacional y se dictan otras disposiciones".

Artículo 2º. Establézcase cada 28 de noviembre de cada año el día de la "Baracunatana" y "anhelos" como reconocimiento a los gran exponentes de la música como lo son los maestros lizandro Meza y Alfredo Gutierrez del Municipio de Los Palmitos Departamento de Sucre, como pioneros de la música colombiana que contribuyeron a su reconocimiento internacional, a sus músicos y bailarines que se reúnen para llenar de folclor, tradición y música como el vallenato, la cumbia, el porro sabanero, el paseo, el merengue vallenato y la música tropical. que toman un papel protagónico, garantizando su continuidad y relevancia.

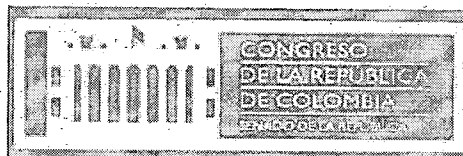
Artículo 3º. Autorícese al Gobierno Nacional de conformidad con los artículos 334, 339, 341 y 345 de la Constitución Política de Colombia y de las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001 y 1176 de 2007, para incorporar dentro del Presupuesto General de la Nación e impulsar a través del Sistema de Cofinanciación las partidas presupuestales necesarias con el fin de adelantar la ejecución de proyectos de desarrollo regional que permitan adelantar las siguientes inversiones y construcciones en el Municipio de Los Palmitos, Sucre en el Departamento de Sucre:

Un proyecto de infraestructura para la adecuación y dotación del salón comunal del Corregimiento de Sabanas de Beltran

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá, D.C.

ANTONIO
CORREA
Senador



SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

- A). Un proyecto de infraestructura para la adecuación y mantenimiento del monumento del maestro Lizandro Meza ubicado en el polideportivo del barrio san Felipe.
- B). Un proyecto de dotación de instrumentos musicales para la casa de la cultura Hugo Santos Osuna del Municipio de Los Palmitos Sucre.
- C). Proyecto de infraestructura para la construcción de un monumento del maestro Alfredo Gutiérrez, el cual debe ser ubicado en un lugar visible para la comunidad.
- D). Proyecto de construcción de alcantarillado para el Corregimiento el Coley.
- E). Remodelación de los parques en la zona rural en el Municipio de Los Palmitos.

Parágrafo. Los procesos de contratación que se adelanten en desarrollo de la presente ley se sujetarán en todo al Estatuto General de la Contratación Pública.

Artículo 4°. Facultades. Las autorizaciones de gastos otorgadas al Gobierno nacional en virtud de esta ley se incorporarán en el Presupuesto General de la Nación, de acuerdo con las normas orgánicas en materia presupuestal, en primer lugar, reasignando los recursos hoy existentes en cada órgano ejecutor, sin que ello implique un aumento del presupuesto y, en segundo lugar, de acuerdo con las disponibilidades que se produzcan en cada vigencia fiscal.

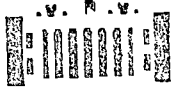
Artículo 5°. Vigencia. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Cordialmente,


ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
Senador de la República de Colombia

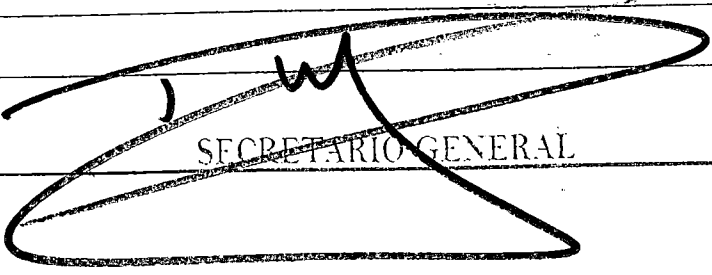
AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

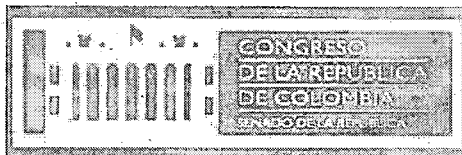
Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá, D.C.



SENADO DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA GENERAL

EL día 28 de Julio del año 2026
Ha sido presentado en este despacho el
Proyecto de ley X Acto legislativo _____
No. 089/26 Con su correspondiente
Exposición de Motivos, suscrito Por:
H. Antonio José Correa Jimenez


SECRETARIO GENERAL



SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

Proyecto de ley No. 089 de 2026 "Por medio de la cual el Congreso de la República de Colombia establece cada 28 de noviembre el día de la "Baracunatana" y "anhelos" como reconocimiento a los grandes exponentes de la música como lo son los maestros Lizandro Meza y Alfredo Gutiérrez del Municipio de Los Palmitos, Departamento de Sucre, como pioneros de la música colombiana que contribuyeron a su reconocimiento internacional".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Contiene 5 artículos incluyendo la vigencia, en su primer artículo se describe el objeto, La presente ley por objeto rendir homenaje y exaltar la vida de los maestros Lizandro Meza y Alfredo Gutiérrez, oriundos del Municipio de Los Palmitos, Departamento de Sucre, reconocerlos y exaltarlos como pioneros de la música colombiana que contribuyeron a su reconocimiento internacional y se dictan otras disposiciones. Los artículos subsiguientes contienen la forma en que se rendirá el homenaje y se realizarán las apropiaciones.

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

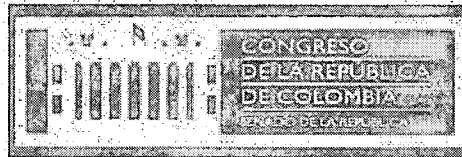
La facultad del Congreso de la República para expedir leyes que rinden homenaje a municipios y autorizan inversiones en su desarrollo se fundamenta en varias disposiciones constitucionales y legales en Colombia. La Constitución Política de Colombia, en su Artículo 150, otorga al Congreso la competencia para "hacer las leyes" y, en particular, para "interpretarlas, reformarlas y derogarlas".

Esta facultad legislativa general permite al Congreso expedir leyes que reconozcan y promuevan el patrimonio histórico, cultural y económico de las entidades territoriales. Por su parte, el Artículo 334 establece que la dirección general de la economía está a cargo del Estado, y que este intervendrá en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo y en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes, lo cual puede incluir inversiones en infraestructura y servicios en municipios específicos.

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá, D.C.

ANTONIO
CORREA
Senador



SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

La Ley 5ª de 1992 establece en su Artículo 140 que la *"iniciativa legislativa puede tener su origen en las Cámaras Legislativas, permitiendo a los Senadores y Representantes presentar proyectos de ley de manera individual o colectiva"*.

Además, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha ratificado la competencia del Congreso en esta materia. La Sentencia C-985 de 2006 determinó que el Congreso puede autorizar al Gobierno Nacional para incluir en el Presupuesto General de la Nación partidas destinadas a financiar obras de interés público en entidades territoriales, siempre que se respeten los principios de sostenibilidad fiscal y se cumplan los procedimientos legales correspondientes. La Sentencia C-731 de 2008 reafirmó esta posición al declarar exequible un proyecto de ley que autorizaba inversiones en obras de interés social en el municipio de Alejandría.

Estos fundamentos legales y jurisprudenciales respaldan la competencia del Congreso para expedir leyes que rinden homenaje a municipios y autorizan inversiones en su desarrollo, siempre que se respeten los principios de sostenibilidad fiscal y se cumplan los procedimientos legales correspondientes. El municipio de Los Palmitos, Sucre, por su relevancia histórica, económica y cultural, merece un reconocimiento que impulse su desarrollo y mejore la calidad de vida de su población.

Fundamento Constitucional

Reconocimiento y Protección de la Diversidad (Artículos 7º y 8º): Reconocimiento: El Estado colombiano reconoce la riqueza cultural y étnica de la Nación, subrayando su importancia y necesidad de protección. Protección: Se establece una obligación tanto para el Estado como para los ciudadanos de salvaguardar estos recursos, destacando la corresponsabilidad en la preservación cultural.

Promoción del Acceso a la Cultura (Artículo 70º): Igualdad de Oportunidades: El Estado debe garantizar el acceso a la cultura para todos los ciudadanos, promoviendo una educación integral que incluya aspectos científicos, técnicos, artísticos y profesionales.

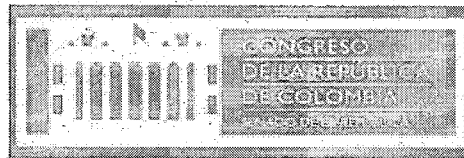
Fundamento Legal

Competencias del Congreso y el Gobierno (Artículo 150º y Sentencias C-409 de 1994 y C-755 de 2014): Libertad Legislativa: Se destaca la libertad del Congreso para proponer y aprobar leyes que involucren gasto público, aunque la ejecución de estos gastos dependa de la inclusión en el presupuesto anual por parte del Gobierno. Diferenciación del Gasto: Se establece una clara distinción entre leyes

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá, D.C.

ANTONIO
CORREA *Senador*



SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

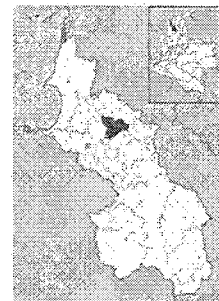
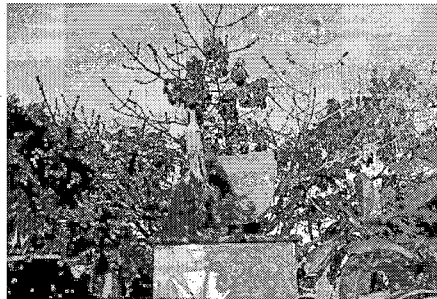
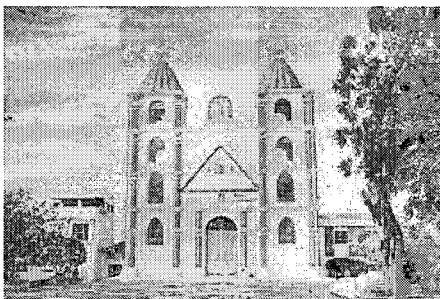
que decreten gastos y la ley anual del presupuesto, permitiendo un control y planificación adecuados de los recursos públicos.

Ley 397 de 1997 (Modificada por la Ley 1185 de 2008) Definición y Protección de la Cultura: Amplia Definición de Cultura: La ley define la cultura de manera amplia, incluyendo aspectos espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos. Preservación del Patrimonio: Enfatiza la obligación del Estado y de los ciudadanos en proteger y difundir el patrimonio cultural, asegurando su continuidad y respeto por la diversidad.

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y SOPORTES FÁCTICOS

Historia del Municipio de Los Palmitos, Sucre

Los Palmitos es un municipio ubicado en el Departamento de Sucre, en la región Caribe de Colombia. Su historia se remonta a tiempos prehispánicos, cuando la zona estaba habitada por indígenas de la etnia Zenú. Durante la colonización española, el territorio comenzó a poblarse con haciendas y asentamientos dedicados principalmente a la agricultura y la ganadería. El Municipio fue creado el 28 de noviembre de 1968. Su economía ha estado basada en la producción de yuca, ñame, maíz y la cría de ganado. También es reconocido por su riqueza cultural, en especial su aporte a la música vallenata y sabanera.



ANTONIO
CORREA *Senador*

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá, D.C.



SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ



Vida y Obra de los Maestros Lisandro Meza y Alfredo Gutiérrez

Los maestros **Lisandro Meza** y **Alfredo Gutiérrez** han sido dos de los más grandes exponentes de la música del Caribe colombiano. Ambos interpretaron géneros como el **vallenato**, la **cumbia**, el **porro sabanero**, el **paseo**, el **merengue vallenato** y la **música tropical**.



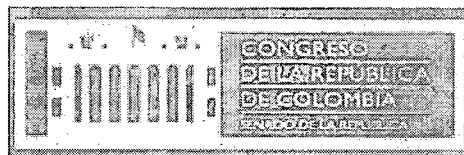
Lisandro Meza

Lisandro Meza es uno de los grandes exponentes de la música vallenata y sabanera. Nació el 26 de septiembre de 1937 en el Municipio de Los Palmitos y falleció el 23 de diciembre del 2023. Ha sido reconocido por su versatilidad en diferentes géneros como el vallenato, la cumbia y el porro, también por haber pertenecido a importantes agrupaciones musicales y por su exitosa carrera como solista. Entre sus éxitos musicales más reconocidos están:

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá, D.C.

ANTONIO
CORREA *Senador*



SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

- "El Hijo de Tuta"
- "Baracunatana"
- "Los Sabanales"
- "El Guayabo de la Y"

Su estilo único y su capacidad para fusionar géneros lo han convertido en un ícono de la música colombiana, sin embargo, su genialidad ha traspasado fronteras, por lo cual, es reconocido a nivel internacional también. Durante su vida, grabó alrededor de 127 discos de diferentes géneros musicales, llegó a los cinco continentes con su música y folclore.

Alfredo Gutiérrez

Alfredo Gutiérrez, nacido el **17 de abril de 1943** en el Corregimientos de Sabanas de Beltrán más conocido como "Paloquemao", Sucre, es otro de los grandes exponentes del vallenato. Es conocido como "El Rey de Reyes" del Festival Vallenato, pues ha ganado la corona en múltiples ocasiones.

Su talento con el acordeón lo llevó a integrar **Los Corraleros de Majagual**, una de las agrupaciones más influyentes de la música tropical en Colombia. Entre sus canciones más populares destacan:

- "Anhelos"
- "Festival en Guararé"
- "Ojos Indios"
- "Los Indios"

Gutiérrez es conocido por su estilo innovador y su capacidad para interpretar vallenatos, cumbias y porros con un sello muy personal.

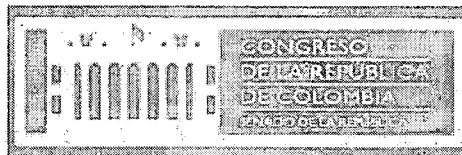
Cultura y Música en Los Palmitos

Gracias a artistas como Lisandro Meza y Alfredo Gutiérrez, Los Palmitos ha sido reconocido como una cuna de la música sabanera y vallenata. Sus festivales y celebraciones giran en torno a estos géneros, con eventos donde se destaca el talento de acordeoneros, compositores y músicos tradicionales. En la actualidad, el Municipio sigue preservando su herencia musical y cultural, sirviendo como inspiración para nuevas generaciones de artistas en la región Caribe.

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá, D.C.

ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
Senador



SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

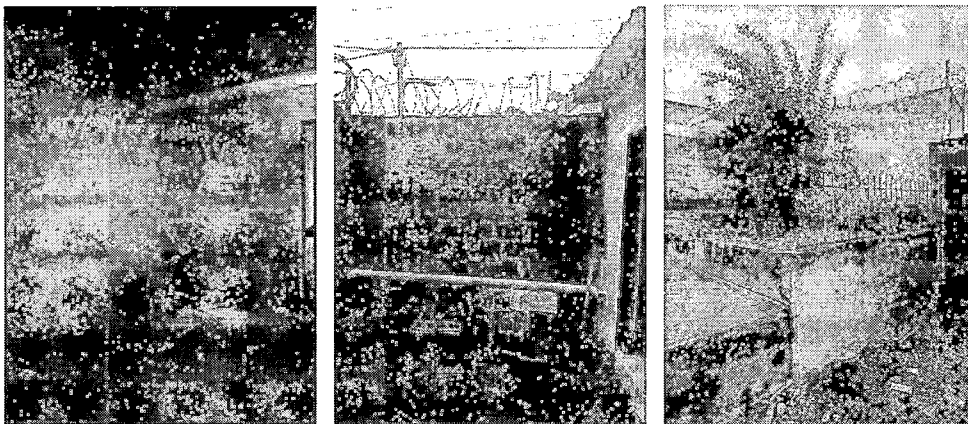
Fortalecimiento del Tejido Social: Mayor integración y participación de los habitantes.

Impulso a Programas Comunitarios: Espacio funcional para desarrollar proyectos educativos, culturales y de emprendimiento.

Sostenibilidad y Viabilidad

Compromiso de la Comunidad: Garantizar el buen uso y mantenimiento del espacio.

Alineación con Planes de Desarrollo: Relación con estrategias Municipales o Departamentales.



El monumento del maestro Lizandro Meza, reconocido exponente de la música vallenata y sabanera, es un símbolo cultural e identidad para la comunidad. Representa el legado artístico y musical, fortaleciendo el sentido de pertenencia y orgullo local. Siendo un punto de referencia para habitantes y visitantes, promoviendo el turismo cultural.

ANTONIO
CORREA *Senador*

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá, D.C.



SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

Identidad Cultural y Tradición

Sus canciones han preservado y promovido el folclor sabanero, resaltando la vida rural, las costumbres y los valores de la región. La música sabanera es un símbolo de identidad y orgullo en Colombia, especialmente en la Costa Caribe. Han narrado historias de la vida cotidiana del pueblo, dando voz a la realidad social y económica de las comunidades campesinas.

Trascendencia Generacional

Inspiraron a nuevas generaciones de músicos y a la fusión de ritmos tradicionales con géneros modernos como el reguetón y la música tropical. Su legado sigue vigente en festivales, homenajes y reinterpretaciones de sus canciones por artistas contemporáneos.

Su legado trasciende la música, influyendo en la identidad cultural, la economía del entretenimiento y el reconocimiento de la música tradicional. Lizandro Meza y Alfredo Gutiérrez no solo han sido pilares de la música sabanera, sino que también han influido en la economía y en la construcción de una identidad cultural arraigada en Colombia y en el mundo.

Situaciones puntuales de inversión

Diagnóstico de la Situación Actual

Estado del Salón Comunal: Descripción del deterioro, falta de mantenimiento o carencias del espacio actual, con deficiencias en Infraestructura: Problemas en la estructura física, ventilación, iluminación, accesibilidad, baños, mobiliario, entre otros.

La Importancia del Salón Comunal para la Comunidad, es un espacio de encuentro comunitario siendo el salón comunal una clave para reuniones, eventos, actividades culturales y recreativas. Uso educativo y social; Puede servir para capacitaciones, talleres, jornadas de salud, reuniones de líderes comunitarios, etc. Apoyo a la Participación Ciudadana siendo un espacio adecuado fortalece la organización y gestión comunitaria.

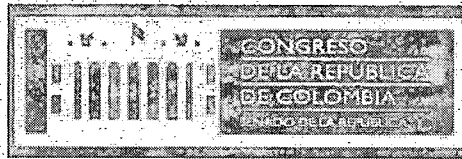
Impacto del Proyecto

Mejora de la Calidad de Vida: Un lugar digno y bien equipado mejora el bienestar de la comunidad.

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá, D.C.

ANTONIO
CORREA *Senador*



SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ



Estado Actual y Necesidad de Intervención

El monumento presenta signos de deterioro por el paso del tiempo, condiciones climáticas y falta de mantenimiento. Problemas como fisuras, decoloración, o daños estructurales afectan su estética y seguridad. Falta de iluminación, señalización o adecuación del entorno reduce su impacto visual y su aprovechamiento como atractivo cultural.

Impacto del Proyecto

Conservación del Patrimonio Cultural: Restaurar y mantener en buen estado el monumento asegura su preservación para las futuras generaciones.

Fomento del Turismo y la Cultura: Un espacio renovado atrae visitantes, incentiva el turismo cultural y dinamiza la economía local.

Mejora del Espacio Público: La adecuación del entorno del polideportivo promueve su uso para actividades recreativas, artísticas y educativas.

Seguridad y Accesibilidad: La iluminación y adecuación de áreas circundantes incrementarán la seguridad y permitirán un mejor acceso al monumento.

Viabilidad y Sostenibilidad

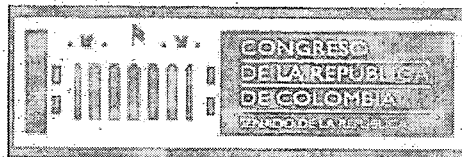
El proyecto puede integrarse a estrategias Municipales de conservación del patrimonio y embellecimiento urbano.

Compromiso de la comunidad y autoridades locales para garantizar el mantenimiento continuo.

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá, D.C.

ANTONIO
CORREA *Senador*



SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

departamental y nacional, posicionando al Municipio como un referente en la música y las artes.

Importancia de la Remodelación de los Parques en la Zona Rural del Municipio de Los Palmitos.

Los parques y espacios recreativos son fundamentales para el bienestar de las comunidades rurales, ya que fomentan la integración social, el deporte y el esparcimiento. La remodelación de estos espacios en Los Palmitos traerá múltiples beneficios:

Fomento del Deporte y la Recreación

Contar con parques adecuados incentiva la práctica deportiva, promoviendo hábitos saludables en niños, jóvenes y adultos. Se reducen problemas como el sedentarismo y enfermedades asociadas a la falta de actividad física.

Espacios de Convivencia y Seguridad

Un parque renovado se convierte en un punto de encuentro para la comunidad, fortaleciendo lazos sociales. La adecuación de iluminación y áreas seguras disminuye la delincuencia y el riesgo de accidentes.

Impulso al Turismo y Economía Local

Los eventos comunitarios y culturales pueden encontrar un espacio óptimo para su desarrollo.

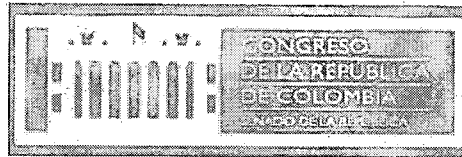
Mejoramiento del Entorno y Bienestar Psicológico

Áreas verdes bien cuidadas aportan a la salud mental y el bienestar emocional de los ciudadanos. Ofrecen un respiro de la rutina diaria y contribuyen a un ambiente más armonioso y agradable.

ANTONIO
CORREA *Senador*

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá, D.C.



SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

departamental y nacional, posicionando al Municipio como un referente en la música y las artes.

Importancia de la Remodelación de los Parques en la Zona Rural del Municipio de Los Palmitos.

Los parques y espacios recreativos son fundamentales para el bienestar de las comunidades rurales, ya que fomentan la integración social, el deporte y el esparcimiento. La remodelación de estos espacios en Los Palmitos traerá múltiples beneficios:

Fomento del Deporte y la Recreación

Contar con parques adecuados incentiva la práctica deportiva, promoviendo hábitos saludables en niños, jóvenes y adultos. Se reducen problemas como el sedentarismo y enfermedades asociadas a la falta de actividad física.

Espacios de Convivencia y Seguridad

Un parque renovado se convierte en un punto de encuentro para la comunidad, fortaleciendo lazos sociales. La adecuación de iluminación y áreas seguras disminuye la delincuencia y el riesgo de accidentes.

Impulso al Turismo y Economía Local

Los eventos comunitarios y culturales pueden encontrar un espacio óptimo para su desarrollo.

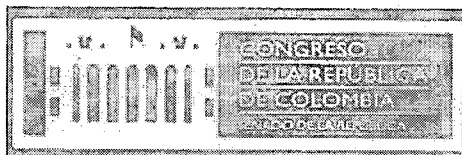
Mejoramiento del Entorno y Bienestar Psicológico

Áreas verdes bien cuidadas aportan a la salud mental y el bienestar emocional de los ciudadanos. Ofrecen un respiro de la rutina diaria y contribuyen a un ambiente más armonioso y agradable.

ANTONIO
CORREA

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá, D.C.



SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

Importancia del Proyecto de Infraestructura para la Construcción del Monumento al Maestro Gustavo Gutiérrez

El presente proyecto de infraestructura tiene como propósito la construcción de un monumento en honor al maestro Gustavo Gutiérrez, el cual se erigirá en un lugar estratégico y visible dentro del Municipio de Los Palmitos. Esta iniciativa busca resaltar la figura y legado del maestro, reconociendo su impacto en la educación, la cultura y el desarrollo de la comunidad.

Fomento del Sentido de Pertenencia y Orgullo Local

La construcción del monumento no solo enaltece la memoria del maestro, sino que también fortalece el sentimiento de identidad y pertenencia entre los habitantes del corregimiento. La comunidad se verá reflejada en la obra, generando un mayor compromiso con la educación y la cultura.

Impulso al Turismo y la Cultura

Ubicado en un sitio estratégico y visible, el monumento podrá convertirse en un punto de referencia para visitantes y turistas interesados en la historia local. Esto podría contribuir al desarrollo económico del corregimiento, promoviendo el turismo cultural y generando nuevas oportunidades para emprendedores locales.

Inspiración para las Nuevas Generaciones

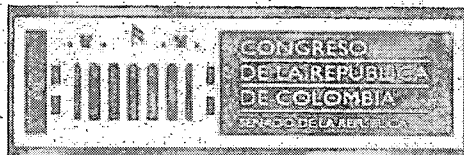
Este monumento no solo evocará el pasado, sino que servirá de inspiración para niños, jóvenes y futuros educadores. Será un recordatorio de que la educación es la base del progreso y que los valores transmitidos por el maestro Gustavo Gutiérrez siguen vigentes en la comunidad.

Fomento del Talento Musical y Artístico

ANTONIO
CORREA

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá, D.C.



SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ



Este proyecto permitirá que niños, jóvenes y adultos desarrollen sus habilidades musicales, brindándoles acceso a instrumentos de calidad para su formación artística. Al contar con las herramientas necesarias, se impulsará el crecimiento de talentos locales que podrán representar a la comunidad en distintos escenarios culturales.

Rescate y Preservación de las Tradiciones Musicales

La región de Sucre es reconocida por su riqueza musical, especialmente en géneros como la cumbia, el porro y el vallenato. Dotar la Casa de la Cultura con instrumentos adecuados contribuirá a la preservación y promoción de la música tradicional, garantizando que las nuevas generaciones continúen este legado.

Creación de Oportunidades para la Juventud

La música no solo es un arte, sino también una herramienta de transformación social. Al proporcionar acceso a instrumentos musicales, se ofrecerán alternativas de formación y recreación a los jóvenes, alejándolos de situaciones de riesgo y fomentando valores como la disciplina, el trabajo en equipo y la creatividad.

Fortalecimiento de la Casa de la Cultura como Espacio de Formación

Este proyecto consolidará la Casa de la Cultura Hugo Santos Osuna como un centro de enseñanza artística, donde se puedan desarrollar programas de formación musical, talleres y presentaciones que enriquezcan la vida cultural del Municipio.

Proyección del Municipio a Nivel Regional y Nacional

Una Casa de la Cultura bien equipada puede dar origen a agrupaciones musicales que representen a Los Palmitos en festivales y eventos culturales a nivel

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá, D.C.

ANTONIO
CORREA *Senador*



SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

3. ANÁLISIS DE IMPACTO FISCAL.

Esta iniciativa de ley se presenta acorde con la facultad que otorga el artículo 140 de la ley 5 de 1992. Cumple con lo ordenado por la Corte Constitucional en la Sentencia C-290 de 2009, ya que no establece una orden de carácter imperativa al Gobierno Nacional y no se ejerce presión sobre el gasto público, ya que se le respeta al Gobierno el ámbito de su competencia para considerar la incorporación de las partidas presupuestales, de acuerdo con la disponibilidad de recursos y con el marco fiscal de mediano plazo.

De aprobarse esta ley, le corresponderá al Gobierno Nacional decidir la inclusión en el proyecto de presupuesto los gastos que se decretan en ella.

Las apropiaciones presupuestales contenidas en el proyecto de ley se justifican además por la necesidad de la comunidad.

4. CONFLICTO DE INTERÉS.

Por ser este un proyecto de ley de carácter general y acorde al contenido del mismo no suscita conflicto de interés conforme a lo preceptuado en el artículo 286 de la ley 5 de 1992.

Siguiendo lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley 2003 de 2019, que modifica el artículo 291 de la Ley 5 de 1992, en que se dispone el incluir un acápite que describa las circunstancias o eventos que podrían generar un conflicto de interés para la discusión y votación de proyectos de ley, de acuerdo al artículo 286 de la misma ley, se plantea lo siguiente:

Por ser este un proyecto de ley de carácter general y acorde al contenido del mismo, no suscita conflicto de interés, por tal motivo esta iniciativa legislativa no generaría impedimento por un beneficio particular, actual o directo.

Sin perjuicio de lo anterior, en todo caso los congresistas podrán manifestar ante la Honorable Comisión cualesquiera otras razones que consideren como causales de impedimento.

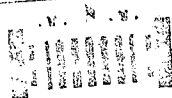
Cordialmente,


ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
Senador de la República de Colombia

**ANTONIO
CORREA** *Senador*

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá, D.C.



SENADO DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA GENERAL

EL día 28 de Julio del año 1926
Ha sido presentado en este despacho el
Proyecto de ley X Acto legislativo _____
No. 089/26 Con su correspondiente
Exposición de Motivos, suscrito Por
H. Antonio José Bonca Jiménez

SECRETARIO GENERAL